

# Sección Sindical de UGT (ABB – Madrid)

## PROPUESTA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (RLT).

- **Parte fija y consolidable: 85% del IPC del año anterior**
- **Parte variable: En función de la facturación, pedidos y EBITDA.**

La cantidad a percibir sería proporcional al grado de cumplimiento de cada concepto.

- Si se alcanza un objetivo entre el 0 y el 80%. Nada.
- Si se alcanza un objetivo entre el 80 y el 90%: Entre 0 y 5 % del IPC del año anterior. No consolidable.
- Si se alcanza un objetivo entre el 90 y el 100%: Entre 5 y 10 % del IPC del año anterior. Consolidable.
- Si se alcanza un objetivo entre el 100 y el 120%: Entre 10 y 15 % del IPC del año anterior. Consolidable.

Ejemplos:

Facturación 90%:	5% IPC. Consolidable
Pedidos 90%:	5% IPC. Consolidable
EBITDA 90%:	5% IPC. Consolidable
<b>Total variable:</b>	<b>15% IPC. Consolidable</b>
Facturación 100%:	10% IPC. Consolidable
Pedidos 100%:	10% IPC. Consolidable
EBITDA 100%:	10% IPC. Consolidable
<b>Total variable:</b>	<b>30% IPC. Consolidable</b>
Facturación 120%:	15% IPC. Consolidable
Pedidos 120%:	15% IPC. Consolidable
EBITDA 120%:	15% IPC. Consolidable
<b>Total variable:</b>	<b>45% IPC. Consolidable</b>

Facturación 80%:	Nada
Pedidos 85%:	2,5 % IPC. No consolidable
EBITDA 95%:	7,5 % IPC. Consolidable
<b>Total variable:</b>	<b>10 % IPC (7,5% Consolidable)</b>

# Sección Sindical de UGT (ABB – Madrid)

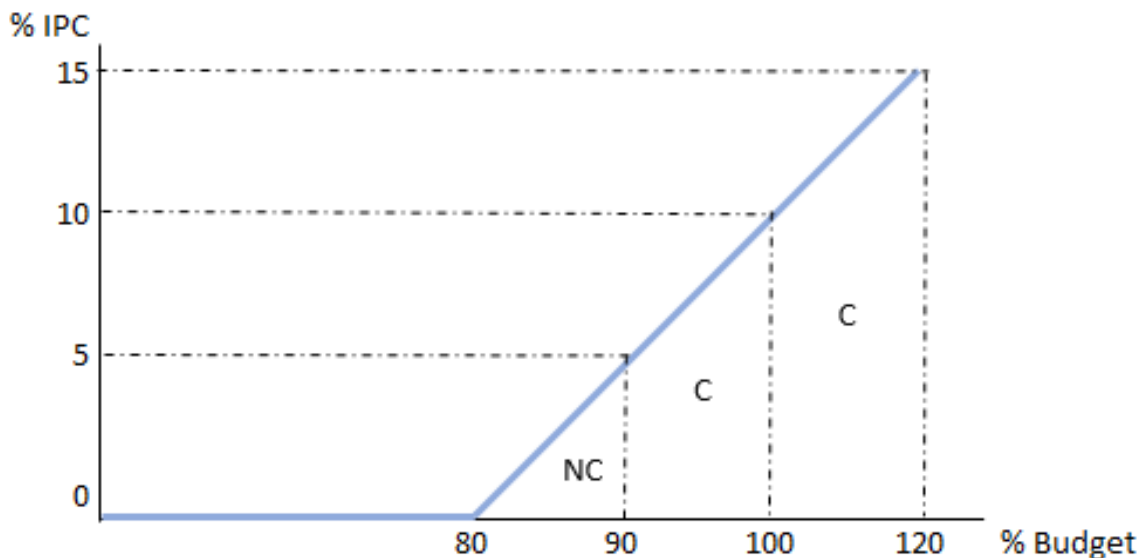
---

## Cláusula adicional:

En caso de que el IPC del año anterior fuese inferior al 0,75% y la media de los índices económicos alcanzados no lleguen al 90%, se consideraran para los cálculos anteriores un IPC del 0,75%

**Dietas, Km y demás conceptos económicos no salariales: IPC del año anterior. Consolidable.**

## Curva incentivo variable (pedidos, facturación y EBITDA)



NC: No consolidable  
C: Consolidable